



RESOLUCIÓN PR N° 310/2026

Asunción, 29 de junio de 2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278.-

VISTO: El Expediente Digital N° 2026-25007001-002646 – Carta Interna UOC N° 12/2026 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29/06/2026, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 13/2026 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 200/2026 de fecha 24 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe expresa que el día 02 de junio de 2026 se procedió al acto de apertura de sobres, según Acta de Sesión Pública Virtual. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El Sistema de Adjudicación es por LOTE.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., CATHAY S.A.E., GRÚAS MAGNO S.A., PAMPEIRO S.A., PROYEC S.A.E., RIEDER Y CIA. S.A.C.I., RODOMAQ S.A., S.A.C.I. H. PETERSEN y TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose el cumplimiento de las firmas oferentes; a excepción de la firma **TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**-

Que, del análisis realizado por la Asesoría Jurídica se desprende que el firmante de la oferta presentada en nombre de la firma **TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**, el Sr. Luis Alfredo Mendoza Maldonado, en su carácter de apoderado de la sociedad, no presentó fotocopia simple de su cedula de identidad civil, siendo el documento sustancial conforme a lo establecido en el PBC. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** “Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación: ... 9.2. Personas Jurídicas: c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) En el Módulo de Oferta Electrónica, el oferente deberá cargar los datos en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario”.-

Que, por lo tanto, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024, “Art. 75. 2) Evaluación basada en precio. 2.1.1 “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria” y conforme a lo dispuesto en el Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, la oferta de la firma **TARGET INTERNATIONAL TRADING S.A.**, ha sido **DESCALIFICADA.**-

.../...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 310/2026

HOJA N° 2

.../...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas oferentes la presentación de los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la documentación requerida, a excepción de la firma **PROYEC S.A.-**

Que, mediante Notas aclaratorias, se solicitó y emplazó a la firma **PROYEC S.A.E.**, a la presentación de documentos formales requeridos en el PBC. Dicha firma presentó documentación de manera parcial, sin cumplir con todos los documentos que le fueron solicitados, por lo que habiendo decaído los plazos otorgados para su presentación y en virtud a lo que establece el Decreto 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22, Artículo 78, Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: ...Inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato”, la oferta de la firma **PROYEC S.A.E.**, ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.**, **CATHAY S.A.E.**, **GRÚAS MAGNO S.A.**, **PAMPEIRO S.A.**, **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, **RODOMAQ S.A.** y **S.A.C.I. H. PETERSEN** en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Capacidad Técnica, Otros criterios que la convocante requiera y Autorización del Fabricante.-

Que, del informe técnico de fecha 24 de junio de 2026 se desprende que las ofertas de las firmas **S.A.C.I. H. PETERSEN (LOTE 1)**; **RODOMAQ S.A. (LOTES 2, 3, 4, 5 y 6)**; **PAMPEIRO S.A. (LOTE 7)** y **GRUAS MAGNO S.A. (LOTE 5)** no cumplen con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, al no cumplir con las especificaciones técnicas, y la capacidad técnica requeridas en las bases del llamado, de conformidad a lo que establece el Decreto N°2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 78., Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”, las ofertas de las firmas **SACI H. PETERSEN** ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 1**; **RODOMAQ S.A.** ha sido **DESCALIFICADA** en los **LOTES 2, 3, 4, 5 y 6**; **PAMPEIRO S.A.** ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 7** y **GRUAS MAGNO S.A.** ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 5.-**

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, cuyas ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 11/2026.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se seleccionó provisoriamente a las ofertas de las firmas **RODOMAQ S. A.** para los **LOTES (1, 7 y 8)**; (...)

.../...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 310/2026

HOJA N° 3

...//...

(...) **RIEDER Y CIA SACI** para el LOTE (2); **CATHAY S.A.E.** para los LOTES (3 y 5); **SACI H. PETERSEN** para el LOTE (4); y **PAMPEIRO S.A.** para el LOTE (6), puesto que resultan ser las ofertas económicas más bajas que cumplen en dichos lotes conforme a lo detallado en el punto 6.1, y se analizó el criterio de Experiencia de las firmas, constatándose el cumplimiento de las firmas oferentes con este requisito.-

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que las firmas **RODOMAQ S.A., CATHAY S.A.E., RIEDER Y CIA. S.A.C.I., S.A.C.I. H. PETERSEN** y **PAMPEIRO S.A.** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 147/2026 de fecha 25/06/2026.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Análisis de los precios ofertados, se realizó el análisis de los precios ofertados por los oferentes **RODOMAQ S.A., CATHAY S.A.E., RIEDER Y CIA S.A.C.I., PAMPEIRO S.A.** y **S.A.C.I. H. PETERSEN**, – Anexo III, y se solicitó desglose de precios a las firmas cuyas ofertas se encuentran fuera de los parámetros establecidos, en los lotes adjudicables. Los desgloses presentados fueron analizados por la Gerencia Financiera y la Gerencia Industrial, que luego de la verificación realizada contenida en la Carta Interna GI N° 22/2026 de fecha 23 de junio del corriente, recomienda proseguir con el proceso.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **Lotes 1, 7 y 8** a la firma **RODOMAQ S.A.** con RUC N° 80088448-5, el **Lote 2** a la firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.** con RUC N° 80002612-8, los **Lotes 3 y 5** a la firma **CATHAY S.A.E.** con RUC N° 80067095-7, el **Lote 4** a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** con RUC N° 80002126-6, el **Lote 6** a la firma **PAMPEIRO S.A.** con RUC N° 80005544-6, puesto que resultan ser las ofertas económicas más bajas que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los Lotes 1, 7 y 8 del proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA". ID N° 484.278, a la firma **RODOMAQ S.A.**, con RUC N° - 80088448-5, por el monto total de guaraníes, seiscientos setenta y seis millones (Gs. 676.000.000) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta que cumple con los requisitos exigido en el PBC, según el siguiente detalle:-----

LOTE N° 1 -MINICARGADOR CON CABINA CERRADA						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	RODOMAQ S.A.		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	MINICARGADOR CON CABINA CERRADA	1	Unidad	325.000.000	Marca: XCMG Fabricante: XCMG BRASIL INDUSTRIA LTDA. Procedencia: China	537

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 310/2026
HOJA N° 4

.../...

LOTE N° 7- MARTILLETE HIDRAULICO PARA MINICARGADOR						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	RODOMAQ S.A		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	1	Unidad	52.000.000	Marca: RAY ATTACHMENTS Fabricante: RAY ATTACHMENTS Procedencia: China	533

LOTE N° 8- MONTACARGAS						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	RODOMAQ S.A		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	MONTACARGAS	1	Unidad	299.000.000	Marca: HUAHE Fabricante: ZHEJIANG HUAHE FORKLIFT CO., LTD. Procedencia: China	537

Art. 2° **ADJUDICAR** el Lote 2 del proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278, a la firma **RIEDER Y CIA. SACI.**, con RUC N° - 80002612-8, por el monto total de guaraníes mil cincuenta millones (Gs. 1.050.000.000) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta más económica y cumple con los requisitos exigido en el PBC, en dicho lote, según el siguiente detalle:-----

LOTE N° 2- PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	RIEDER Y CIA. SACI		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS	1	Unidad	1.050.000.000	Marca: SDLG Fabricante: Shandong Lingong Construction Machinery Co. Procedencia: China	537

Art. 3° **ADJUDICAR** los Lotes 3 y 5 del proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278, a la firma **CATHAY S.A.E.**, con RUC N° - 80067095-7, por el monto total de guaraníes dos mil ciento cincuenta millones (Gs. 2.150.000.000) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta que cumple con los requisitos exigido en el PBC, según el siguiente detalle:-----

LOTE N° 3- RETROEXCAVADORA						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CATHAY S.A.E		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	
1	RETROEXCAVADORA (para Fábrica Vallemí)	1	Unidad	575.000.000	575.000.000	537
2	RETROEXCAVADORA (para Fábrica Villeta)	1	Unidad	575.000.000	575.000.000	537
Total					1.150.000.000	

.../...

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



RESOLUCIÓN PR N° 310/2026
HOJA N° 5

...//...

LOTE N° 5- CAMION GRUA O CAMION CON HIDROGRUA						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CATHAY S.A.E.		O.G.
				Precio Unitario Gs. IVA incluido)	Características	
1	CAMION GRUA O CAMION CON HIDROGRUA	1	Unidad	1.000.000.000	Marca: SINOTRUK - TKA Fabricante: SINOTRUK China National Heavy Duty Truck Group - TKA GUINDASTES IND E COM LTDA. Procedencia: CHINA - BRASIL	537

Art. 4° **ADJUDICAR** el Lote 4 del proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278, a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** con RUC N°80002126-6, por el monto total de guaraníes dieciocho mil trescientos cincuenta millones (Gs. 18.350.000.000) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta que cumple con los requisitos exigido en el PBC, según el siguiente detalle:-----

LOTE N° 4 CAMION VOLQUETE RIGIDO TIPO DUMPER FUERA DE RUTA							
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	S.A.C.I. H. PETERSEN			O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	CAMION VOLQUETE RIGIDO TIPO DUMPER FUERA DE RUTA	2	Unidad	9.175.000.000	18.350.000.000	Marca: CATERPILLAR Fabricante: CATERPILLAR INDIAN PRIVATE LIMITED Procedencia: INDIA	537
Total					18.350.000.000		

Art. 5° **ADJUDICAR** el Lote 6 del proceso de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA”. ID N° 484.278, a la firma **PAMPEIRO S.A.**, con RUC N° - 80005544-6, por el monto total de guaraníes quinientos veinte millones (Gs.520.000.000) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta que cumple con los requisitos exigido en el PBC, según el siguiente detalle:-----

LOTE N° 6- MARTILLETE HIDRAULICO PARA EXCAVADORA.						
Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PAMPEIRO S.A.		O.G.
				Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Característica	
1	MARTILLETE HIDRAULICO PARA EXCAVADORA.	1	Unidad	520.000.000	Marca: KOMAC Fabricante: KOREA MACHINE CO., LTD. Procedencia: COREA DEL SUR	537

Art. 6° **Designar** al funcionario permanente **Fernando Lovera Adorno**, como Administrador del Contrato, en virtud a lo establecido en la Resolución PR N° 112/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, para los **Lotes 1, 2, 3 (ítem 1), 4, 5 y 6** correspondiente a la Planta Industrial de Vallemí.-----

Art. 7° **Designar** al funcionario permanente **Alfredo Machuca Roa**, como Administrador del Contrato, en virtud a lo establecido en la Resolución PR N° 112/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, para los **Lotes 3 (ítem 2), 7 y 8** correspondiente a la Planta Industrial de Villeta.-----

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 310/2026
HOJA N° 6

...//...

- Art. 8° Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 9° Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----
- Art. 10° Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----
- Art. 11° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.